

en el Decreto Supremo N° 016-2012-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29806, y sus modificatorias; y en el Decreto Legislativo N° 997 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Ministerial N° 0053-2013-AG y su anexo la Directiva Sectorial N° 001-2013-AG-DM que aprueba el procedimiento para la aplicación de la Ley N° 29806, su reglamento y modificatorias que regulan la Contratación de Personal Altamente Calificado en el Sector Público para el Ministerio de Agricultura, sus Programas y Organismos Públicos Adscritos.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva General N° 004-2014-MINAGRI, Procedimiento para la Aplicación, en el Sector Agricultura, del Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Asimismo, publicar en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe), la Directiva aprobada en esta resolución, en la misma fecha de su publicación en el citado Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1067397-1

Designan representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc, creada por Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0145-2014-MINAGRI**

Lima, 25 de marzo de 2014

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 0092-2014-MINAGRI, de fecha 27 de febrero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, se aprobó la devolución a todos los trabajadores que contribuyeron al FONAVI, el total actualizado de sus aportes que fueron descontados de sus remuneraciones; para lo cual, se conformó una Comisión Ad Hoc, encargada de efectuar todos los procedimientos y procesos que sean necesarios para cumplir con lo establecido en el dispositivo antes mencionado;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 29625, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-EF, establece que, todos los Pliegos deberán acreditar ante la Secretaría Técnica de la Comisión a un representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante una Resolución suscrita por el Titular del Pliego, siendo este funcionario responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los Fonavistas;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0007-2013-AG, se designó al señor Nicandro Agustín Vásquez Reyes, al cargo de Director de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc, creada por la Ley N° 29625, Ley de devolución del dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0092-2014-MINAGRI, se aceptó la renuncia del señor Nicandro

Agustín Vásquez Reyes, al cargo de Director de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, designándose en su remplazo a la señora Aura Elisa Quiñones Li, mediante Resolución Ministerial N° 0092-2014-MINAGRI;

Que, en tal sentido, es necesario dar por concluida la designación del señor Nicandro Agustín Vásquez Reyes, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc, creada por la Ley N° 29625, Ley de devolución del dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, designándose en su remplazo a la señora Aura Elisa Quiñones Li;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura modificada por Ley N° 30048; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del señor Nicandro Agustín Vásquez Reyes, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc, creada por la Ley N° 29625, Ley de devolución del dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo.

Artículo 2°.- Designar a la señora Aura Elisa Quiñones Li, Directora de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc, creada por la Ley N° 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la interesada y a la Secretaría Técnica de la Comisión Ad Hoc creada por la Ley N° 29625, para los fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1067397-2

Establecen áreas enzoóticas a Carbunco Sintomático y Edema Maligno a nivel nacional

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 0076-2014-MINAGRI-SENASA**

24 de Marzo de 2014

VISTOS:

El informe -0005-2014-MINAGRI-SENASA-DSA-SCEE-LPALOMINO de fecha 26 de febrero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1059 que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria establece entre sus objetivos, la prevención, el control y la erradicación de plagas y enfermedades en vegetales y animales que representan riesgo para la vida, la salud de las personas y los animales y la preservación de los vegetales;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-AG, indica que el SENASA establecerá los procedimientos y criterios para la priorización y oficialización de las campañas fito y zoonitarias;

Que, conforme a lo normado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Sanidad Agraria aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG; el SENASA tiene entre sus objetivos estratégicos reducir los impactos directos e indirectos de las principales plagas y enfermedades presentes en la producción agraria, así como proteger el patrimonio agro sanitario del ingreso o dispersión de plagas y enfermedades reglamentadas y del incremento de plagas y enfermedades